

## I

(Resoluciones, recomendaciones y dictámenes)

## RESOLUCIONES

## CONSEJO

**Resolución del Consejo y de los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el seno del Consejo, de 22 de mayo de 2008, sobre la participación de los jóvenes con menos oportunidades**

(2008/C 141/01)

EL CONSEJO Y LOS REPRESENTANTES DE LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS MIEMBROS, REUNIDOS EN EL SENO DEL CONSEJO:

Considerando lo siguiente:

- (1) El Consejo Europeo adoptó en su cumbre de primavera de 2005 el Pacto Europeo para la Juventud, como uno de los instrumentos que pueden contribuir a la ejecución de la estrategia renovada de Lisboa, con vistas a favorecer — mediante estrategias intersectoriales— las oportunidades de empleo de los jóvenes y su integración social, su educación, formación y movilidad, dando prioridad a los jóvenes con menos oportunidades.
- (2) En su Resolución de 7 de diciembre de 2006 <sup>(1)</sup> el Consejo sugirió a los Estados miembros que alienten la creación de oportunidades de participación amplias e iguales para todos los jóvenes en la vida cívica y que un diálogo estructurado con los jóvenes debería incluir a aquellos comprometidos con formas diferentes e innovadoras de ciudadanía activa, a los que no pertenecen a ninguna organización y a aquellos con menos oportunidades, creando así las condiciones para una participación equitativa de todos los jóvenes.
- (3) En su Resolución de 25 de mayo de 2007 <sup>(2)</sup> el Consejo invitó a los Estados miembros y a la Comisión a que mejoren la coherencia de las medidas destinadas a aplicar el Pacto Europeo para la Juventud y a que se cercioren de que «dichas medidas alcanzan realmente a los grupos a los que se dirigen, en particular a los jóvenes con menos oportunidades, teniendo en cuenta sus necesidades, circunstancias y motivación».

<sup>(1)</sup> Resolución del Consejo y de los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el seno del Consejo, sobre la aplicación de los objetivos comunes de participación e información de los jóvenes a fin de promover su ciudadanía europea activa (DO C 297 de 7.12.2006, p. 6).

<sup>(2)</sup> Resolución del Consejo y de los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el seno del Consejo: «Crear la igualdad de oportunidades para la plena participación de todos los jóvenes en la sociedad» — Adopción de la resolución del Consejo (DO C 314 de 22.12.2007, p. 1).

- (4) En su Comunicación de 5 de septiembre de 2007, titulada «Fomentar la plena participación de los jóvenes en la educación, el empleo y la sociedad» <sup>(3)</sup>, la Comisión hizo hincapié en que corresponde al interés social y económico de Europa aprovechar plenamente el potencial de todos los jóvenes; por eso se hizo referencia a la importancia de lograr la integración social y la igualdad de oportunidades para todos los jóvenes, prestando especial atención a los jóvenes con menos oportunidades.
- (5) El Consejo Europeo de primavera de 2008 hizo hincapié en la importancia de reforzar la dimensión social de la Estrategia de Lisboa, de luchar contra la pobreza y la exclusión social, de fomentar una integración activa y el incremento de las oportunidades de empleo para las personas más alejadas del mercado de trabajo, en particular los jóvenes, e instó a los Estados miembros a adoptar medidas concretas para mejorar los niveles de aprendizaje de los alumnos de origen inmigrante o procedentes de colectivos desfavorecidos.

SEÑALAN QUE:

- 1) bajo la Presidencia alemana el trabajo se centró en la igualdad de oportunidades y en la participación social de todos los niños y jóvenes en el marco del programa de la Presidencia sobre la integración social y profesional de los jóvenes;
- 2) los resultados de las actividades de aprendizaje inter pares sobre la participación de los jóvenes con menos oportunidades han mostrado que esos jóvenes requieren una mayor atención en todos los Estados miembros y que es especialmente necesario que las autoridades públicas a nivel local y regional, la sociedad civil, los profesionales que trabajan con jóvenes, las organizaciones juveniles y los propios jóvenes trabajen codo con codo para propiciar su bienestar;

<sup>(3)</sup> COM(2007) 498 final.

3) en el marco del diálogo estructurado, los jóvenes y los representantes de las organizaciones de juventud se reunieron del 18 al 21 de abril de 2008 con ocasión del Encuentro con la Juventud organizado por la Presidencia eslovena y formularon una serie de conclusiones en relación con la movilidad, el empleo, el aprendizaje no formal y el desarrollo de competencias, la integración y la participación política de los jóvenes con menos oportunidades, y el papel de los jóvenes en el diálogo intercultural.

#### HACEN HINCAPIÉ EN QUE:

- 1) si bien reconocen las diferencias entre los Estados miembros, la situación de los jóvenes con menos oportunidades (jóvenes, tanto mujeres como hombres, procedentes de entornos geográficos, socioeconómicos o educativos menos privilegiados, o jóvenes con discapacidades) es una cuestión que afecta a muchos países europeos;
- 2) a pesar de la globalización actual y de los flujos migratorios que crean nuevas oportunidades y enriquecen la diversidad europea, un número de jóvenes con menos oportunidades sigue enfrentándose a dificultades sociales y económicas;
- 3) está en peligro la propia cohesión de nuestras sociedades debido a que un considerable número de jóvenes en Europa carece de oportunidades para participar activamente en la educación, el empleo y la sociedad; por eso, potenciar a los jóvenes a que aprovechen sus capacidades y a participar activamente en la vida colectiva es esencial para lograr un desarrollo sano y sostenible de las sociedades, y contribuye a la cohesión social general creando relaciones de confianza mutuas con otros grupos sociales, por ejemplo, con las generaciones de mayor edad;
- 4) desempleo, pobreza, mala salud, exclusión cultural, social y económica y cualquier forma de discriminación constituyen obstáculos para el bienestar de la juventud y pueden dificultar su participación activa en la sociedad;
- 5) las medidas específicas dirigidas a los jóvenes con menos oportunidades deberían basarse en la investigación interdisciplinaria sobre los jóvenes y sus condiciones de vida. Un planteamiento de este tipo basado en el conocimiento es particularmente pertinente al tratar cuestiones relativas a los jóvenes con escasas oportunidades;
- 6) la transición y la movilidad entre los sistemas de educación y formación y el mercado de trabajo es de suma importancia para prevenir el desempleo y la exclusión social de los jóvenes;
- 7) en el contexto del marco de cooperación comunitaria en el ámbito de la educación, un reto fundamental es luchar contra el problema del abandono prematuro de los estudios y las desventajas educativas; los datos muestran que en la mayoría de los Estados miembros el éxito educativo sigue dependiendo de las circunstancias socioeconómicas y que

por eso son necesarios esfuerzos y estrategias suplementarios para abordar esta desigualdad estructural;

- 8) el aprendizaje no formal e informal desempeña un papel clave como instrumento de apoyo a la integración social y económica de los jóvenes con menos oportunidades; en este contexto es de especial importancia el trabajo con estos jóvenes de los profesionales dedicados a jóvenes y a las organizaciones juveniles;
- 9) a escala europea, el programa «La juventud en acción» es un instrumento clave para promover la participación activa y la integración social de los jóvenes con menos oportunidades;
- 10) las actividades culturales, el trabajo en el ámbito de la juventud y el deporte desempeñan un papel importante para contribuir en la integración y el bienestar de los jóvenes con menos oportunidades.

#### HACEN ESPECIAL HINCAPIÉ EN QUE:

se debe prestar en una fase temprana especial atención a los jóvenes con menos oportunidades para que se integren mejor en la sociedad. Asimismo se les debería ofrecer todas las oportunidades posibles (mediante un apoyo especial o tutorías) para que participen en las acciones abiertas a todos los jóvenes.

#### INVITAN A LOS ESTADOS MIEMBROS Y A LA COMISIÓN A:

- 1) dar suma prioridad a los jóvenes en las situaciones más vulnerables cuando pongan en aplicación los objetivos de la estrategia de Lisboa y el Pacto Europeo para la Juventud, y a que les presten especial atención cuando conciban sus estrategias nacionales de flexibilidad;
- 2) desarrollen un enfoque transversal para las cuestiones relativas a la juventud y modelen políticas intersectoriales que sean especialmente relevantes para los jóvenes con menos oportunidades;
- 3) contrarresten los estereotipos sexuales y promuevan la igualdad entre sexos en todas las medidas adoptadas para potenciar a los jóvenes con menos oportunidades;
- 4) apoyen a los jóvenes a adoptar un estilo de vida sano e incluyan esta meta específica en sus políticas de salud, centrándose especialmente en los jóvenes con menos oportunidades;
- 5) actúen contra la transmisión intergeneracional del desempleo y de la inactividad económica mediante, entre otras cosas, iniciativas destinadas a la creación de buenas oportunidades de empleo para los jóvenes;
- 6) refuercen de forma prioritaria la integración social de los jóvenes con menos oportunidades, promoviendo la igualdad de oportunidades para niños y jóvenes mediante la protección social y el proceso de integración social de la UE;

- 7) apoyen el impulso de las formas ya existentes de participación y estimulen la creación de otras nuevas que incluyan a los jóvenes con menos oportunidades y apoyen medidas innovadoras y selectivas para mejorar su acceso a las tecnologías de la información y de la comunicación, a los medios de comunicación y a la información, especialmente a nivel local y regional, en el marco del método abierto de coordinación en el ámbito de la juventud;
  - 8) presten la debida atención, cuando establezcan y evalúen los programas destinados a la juventud, a la participación de los jóvenes con menos oportunidades como tal y también a los beneficios sociales que supondrá dicha participación;
  - 9) colaboren con organizaciones juveniles para crear un planteamiento integrador en el diálogo estructurado con los jóvenes con menos oportunidades a todos los niveles y, si fuera necesario, adapten el formato de los encuentros;
  - 10) amplíen la sensibilización, el conocimiento y la evaluación técnica por lo que respecta a los factores económicos, sociales y de otro tipo que determinan el bienestar de los jóvenes y la situación de aquellos con menos oportunidades;
  - 11) refuercen la difusión de buenas prácticas en todos los niveles mediante el intercambio de datos, experiencias y el trabajo en red.
- 2) ofrezcan financiación de la UE (programas de la UE y fondos estructurales) para respaldar la integración social y la participación activa de los jóvenes con menos oportunidades;
  - 3) proporcionen un mayor apoyo a los profesionales que trabajan con jóvenes y a los dirigentes juveniles que trabajan con jóvenes con menos oportunidades, entre otras cosas aumentando la formación y mejorando el reconocimiento de sus capacidades;
  - 4) alienten y apoyen a las organizaciones juveniles y sociales en sus acciones a favor de los jóvenes con menos oportunidades;
  - 5) promuevan una información adaptada y faciliten el acceso a dicha información a los jóvenes con menos oportunidades;
  - 6) creen y mejoren, cuando así convenga, los mecanismos de orientación profesional que permitan a los jóvenes desfavorecidos encontrar trabajo;
  - 7) determinen los obstáculos para la participación de los jóvenes con menos oportunidades, busquen las maneras de superar dichos obstáculos y alienten especialmente la participación de esos jóvenes desde el nivel local hasta el nivel nacional tanto en la democracia representativa como en las estructuras juveniles; proporcionen un apoyo más importante a aprender a participar.

INVITAN A LOS ESTADOS MIEMBROS A QUE:

- 1) faciliten el desarrollo de estrategias sostenibles o medidas integradas en los planes de políticas nacionales destinados a mejorar las condiciones para que los jóvenes con menos oportunidades puedan participar e integrarse en la sociedad.

Se debería prestar especial atención a medidas de intervención interdisciplinarias e intersectoriales en fases tempranas para prevenir o mitigar los riesgos de que los niños y los jóvenes sean excluidos socialmente;

INVITAN A LA COMISION A:

- 1) examinar las posibles líneas de actuación a nivel europeo, sobre la base de las buenas prácticas seleccionadas en cooperación con los Estados miembros, para facilitar la integración de los jóvenes con menos oportunidades y su participación en la sociedad;
- 2) tener en cuenta los objetivos de la presente Resolución cuando proponga las prioridades del futuro marco de cooperación en el ámbito de la juventud.